

## RESUMEN CURRICULAR

Nombre: SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

Lugar de Nacimiento: Coyotepec, Estado de México. Fecha de Nac.: 21/04/1961

### ESCOLARIDAD

Licenciatura: Médico Cirujano y Partero, egresado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional (IPN). Período de 1980 a 1985.

Posgrado: Especialidad y Maestría en Medicina del Deporte, egresado de la Escuela Superior de Medicina del IPN. Período 1987 a 1990.

Diplomado en Análisis Político Estratégico: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Período 2006 a 2007.

### EXPERIENCIA LABORAL

➤ **Director de Partidos Políticos en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).** Período: 2004 a la fecha. En la cual he llevado a cabo las siguientes Funciones y Actividades: Secretario Técnico de la Comisiones de Fiscalización, Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos y Acceso a Medios Propaganda y Difusión. Integrante de la Junta General. Lleve a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos con registro puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, de sus representantes acreditados ante el Consejo General y de los candidatos a puestos de elección popular.

➤ **Jefe de la Unidad Departamental de Ciencias Aplicadas al Deporte en el Instituto del Deporte del Gobierno del Distrito Federal.** Período: 1999 a 2000. Desarrolle y Lleve a cabo el control y seguimiento médico-deportivo de la comunidad deportiva y de la población en general del Distrito Federal, el diseño de programas de adecuación física (Conócete y Entrena) a la población en general del Distrito Federal, optimizar la eficiencia funcional deportiva a través de una evaluación sistemática de acuerdo a su nivel deportivo, entre muchas otras.

➤ **Asesor Médico de la Comisión de Deporte y Recreación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** Período: 1998 a 2000. Participo en la integración de la Ley del Deporte del Distrito Federal, en los Capítulos de Protección a la Salud de los Deportistas y Antidopaje. Sustente con bases médico científicas la derogación del artículo que prohíbe la realización de funciones de box profesional femeníl en el D.F.

➤ **Consultorio Médico Particular.** Período: 1986 a 2004.